

# Convocatoria de una Beca-Contrato Predoctoral en Gestión del Agua 2018

Objetivo.....	1
Duración y Dotación.....	2
Requisitos de los Solicitantes.....	2
Seguimiento.....	3
Solicitudes.....	3
Forma y Plazo de Presentación.....	4
Evaluación.....	4
Comienzo y Seguimiento.....	6
Gestión.....	7
Realización de Estancias Breves en otros Centros.....	7
Obligaciones del Becario-Contratado, Universidad y Director de Tesis.....	8
Observaciones.....	9

## Objetivo

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (en adelante, la FTPGB) tiene entre sus fines el estudio y cuidado de la naturaleza y el apoyo a la investigación científica. Entre sus líneas prioritarias se incluye la formación e investigación medioambiental, que permitirá conocer mejor el entorno natural para gestionarlo de manera más integral y sostenible.

La Fundación Botín (en adelante, la FB) desarrolla programas en los ámbitos del arte y la cultura, la educación, la ciencia y el desarrollo rural, y apoya a instituciones sociales de Cantabria para llegar a quienes más lo necesitan. También cuenta con un Observatorio de Tendencias para profundizar en el conocimiento de la sociedad y descubrir claves que sirvan para generar riqueza y orientar su desarrollo. Desde el Observatorio, además, impulsa programas de detección y desarrollo del talento en los sectores social y público. La FB ha desarrollado proyectos en temas relacionados con el agua desde 1999 y creó su Observatorio del Agua (OA) en 2008, consolidando así una línea de actividad que ha tenido continuidad desde ese año. El OA se articula en convenios anuales con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, siendo su Director y Subdirectora profesores de estas universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Numerosas publicaciones y eventos nacionales e internacionales, así como varias tesis doctorales son fruto de las actividades del OA.

En cumplimiento de su misión, la FTPGB y la FB convocan una beca/contrato predoctoral sobre gestión de recursos hídricos para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid o en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense, con una co-dirección por parte de dos profesores de la Universidad Complutense y la Universidad Politécnica de Madrid, respectivamente, que serán designados por el Comité de Seguimiento de la Beca/Contrato al final del proceso de selección del becario/a. Los co-directores estarán vinculados con el Observatorio del Agua de la Fundación Botín y el candidato/a seleccionado/a será miembro del mismo y desarrollará su trabajo de investigación en el marco de dicho *think-tank* de la Fundación Botín.

El objetivo de la beca/contrato es la realización de una tesis doctoral que, prioritariamente, se oriente a estudiar y entender las relaciones entre las presiones antrópicas ejercidas sobre las masas de agua superficiales y el riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico según la Directiva Marco del Agua, utilizando técnicas avanzadas de procesamiento y análisis de datos. La tesis tendrá como objetivo crear conocimiento aplicado a la definición de programas y políticas para lograr más eficazmente mejoras en el estado ecológico de los ríos.

## Duración y Dotación

La duración inicial de las becas es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de tres años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación de la beca es de 23.700 € brutos anuales. La dotación podrá incrementarse en años sucesivos a tenor del incremento del IPC y previa decisión acordada entre Patronato de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y el Patronato de la Fundación Botín.

La dotación incluye la remuneración del becario y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la universidad de acogida.

## Requisitos de los Solicitantes

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
2. Estar en posesión, a 28 de septiembre de 2018, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La Universidad Complutense o la Universidad Politécnica de Madrid, en uno de cuyos programas oficiales se desarrollará el doctorado, se considerará, a los efectos de esta solicitud, la universidad de acogida.

Específicamente, los candidatos han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- 2.1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso al doctorado, habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales.

- 2.2. Estar en posesión de un título oficial de grado español de 300 ECTS o equivalente, sin perjuicio de que estos titulados puedan cursar complementos de formación en el programa de doctorado en que se integren.
- 2.3. Estar en posesión de un título universitario extranjero con un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario que faculta el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título. En este caso, los solicitantes deberán presentar en su solicitud el título homologado de dichos estudios, así como el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,0 (baremo normalizado de 0 a 10).
4. Acreditar nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito.
5. Haber solicitado admisión en el Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid o en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense, y adjuntar el documento de solicitud a su candidatura para esta beca/contrato pre-doctoral.
6. Tener aptitudes informáticas y matemáticas avanzadas demostrables, ya sea por la titulación universitaria alcanzada o por la experiencia que pueda acreditar.
7. Tener conocimientos relacionados con la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, ya sea por la titulación universitaria o la experiencia que el candidato pueda acreditar.

## Seguimiento

Al ser una beca cofinanciada por ambas fundaciones, se crea un Comité de Seguimiento formado por dos personas de cada Fundación para la selección, concesión y seguimiento de la beca/contrato.

## Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse en un único documento pdf que incluya la siguiente información:

1. **Formulario de solicitud.**
2. **Curriculum vitae completo del solicitante.** Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0- 10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.
3. **Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.**
4. **Expediente académico completo** incluyendo estudios de grado y posgrado.
5. **Carta de motivación en inglés redactada por el candidato,** explicando cómo su perfil se ajusta a los requerimientos de la plaza y las razones del interés por realizar el doctorado.
6. **Carta de presentación de dos** personas relevantes que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.
7. **Documento acreditativo de solicitud de admisión** en uno de los dos programas de doctorado arriba mencionados.
8. **Documento nacional de identidad del solicitante por ambas caras.**

## Forma y Plazo de Presentación

El solicitante enviará a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (info@fundaciontatianapgb.org) **un único documento pdf** incluyendo toda la información solicitada en el apartado anterior.

La fecha límite de envío de solicitudes es el **28 de septiembre de 2018 a las 15:00 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Se podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud.

## Evaluación

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por el Comité de Seguimiento.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, transparencia y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.

Las evaluaciones tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Méritos académicos del candidato (60 puntos máximo):
  - Nota media del expediente de grado o licenciatura (escala numérica de 0 a 10, según Real Decreto 1125/2003) multiplicado por 4: 40 puntos máximo.
  - Nota media del expediente de máster universitario (escala numérica de 0 a 10, según Real Decreto 1125/2003) multiplicado por 2: 20 puntos máximo.
- Adecuación de la titulación, experiencia y aptitudes del candidato a la temática de la investigación (25 puntos máximo)
- Otros méritos profesionales y académicos (15 puntos máximo).

2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se podrá desarrollar parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a presentará su curriculum vitae destacando su relevancia y adecuación para realizar la investigación objeto del contrato predoctoral, su motivación para realizar una tesis doctoral y su perspectiva sobre los retos asociados a la consecución del buen estado de las masas de agua según la Directiva Marco del Agua. Esta entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Comité de Seguimiento.

El Comité elaborará una propuesta de adjudicación de la beca en función del informe resultante de la evaluación y de los intereses y fines de las dos Fundaciones, que trasladará al Patronato de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y al Director del Observatorio de Tendencias de la Fundación Botín. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que el seleccionado renuncie a la beca. La co-decisión de la FTPGB y la FB será inapelable.

La adjudicación de la beca se comunicará al beneficiario en un plazo máximo estimado de mes y medio a partir del cierre de la convocatoria. La lista final del candidato seleccionado y suplentes se publicará en la página web de ambas Fundaciones, en el plazo máximo de cuatro semanas al terminar el mismo.

Las Fundaciones se reservan el derecho de informar sobre las valoraciones obtenidas por las candidaturas durante el proceso de selección.

El beneficiario será notificado personalmente. El beneficiario deberá comunicar por correo electrónico ([info@fundaciontatianapgb.org](mailto:info@fundaciontatianapgb.org)) la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Así mismo, deberá hacer mención

expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el solicitante renuncia a la beca.

## Comienzo y Seguimiento

Al comienzo, el becario deberá enviar en el plazo máximo de 30 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión de la beca los siguientes documentos:

- 1) Aceptación de la beca debidamente cumplimentado y firmado.
- 2) Matrícula en el programa de doctorado de la universidad de acogida correspondiente al curso académico 2018-2019.

Se entenderá que renuncian tácitamente a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

- La Universidad de acogida deberá contratar al candidato seleccionado de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario se realizará antes del 15 de diciembre de 2018, con efectos 1 de enero de 2019.
- En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el/la becario/a- contratado/a deberá remitir al Comité de Seguimiento un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: 1) de los co-directores de la tesis, 2) el director del programa de doctorado en el que esté inscrito.
- La recepción y aprobación por el Comité de Seguimiento de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca/contrato.

## Gestión

- La gestión y administración de la beca/contrato corresponde a la universidad de acogida.
- El importe de la beca/contrato será abonado por las Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y la Fundación Botín a la Universidad de acogida tras recibir el documento de



aceptación y el documento de matrícula en el programa de doctorado.

- La universidad de acogida deberá destinar el importe íntegro de la beca/contrato a la retribución del becario/a/ contratado/a/ y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.

## Realización de Estancias Breves en Otros Centros

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y la Fundación Botín ofrecen al beneficiario la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro centro de investigación -nacional o extranjero- con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute de la beca/contrato.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
  - o Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; de 150 € a las Islas Canarias.
  - o Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

La asignación económica será abonada por la Fundación Tatiana y la Fundación Botín a la universidad de acogida de esta beca/contrato (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma).

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará a al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Para ello, se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el beneficiario/a, los co-directores de la tesis y el responsable del programa de doctorado.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su

regreso, el beneficiario justificará la realización de la misma, enviando a las Fundaciones los siguientes documentos:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

## Obligaciones del Becario, Universidad y Director de Tesis

El/la becario/a/contratado/a debe:

1. Estar matriculado en el Programa de Doctorado de Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Madrid o en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense en el curso 2018-2019 y siguientes.
2. El becario se compromete a depositar la tesis en la universidad de acogida, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la última mensualidad [dentro del último año de disfrute de la beca/contrato]. En caso de no poder cumplir este requisito, el becario podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a Comité de Seguimiento. En cualquier caso, no se ampliará la dotación económica para cubrir el tiempo que exceda a la última anualidad.
3. Al finalizar el doctorado, enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.
4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y de la Fundación Botín.
5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organicen las Fundaciones conjuntamente o por separado en relación con esta convocatoria.
6. Junto a la universidad de acogida y los codirectores de la tesis, comprometerse a comunicar al Comité de Seguimiento cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.

7. En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, justificar por escrito el motivo al Comité de Seguimiento en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Comité de Seguimiento, no existiese causa suficiente, quedará obligado a devolver a las Fundaciones la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la universidad de acogida se obliga a devolver a las Fundaciones el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca- contrato predoctoral por ese/a beneficiario/a.

## Observaciones

- Disfrutar de esta ayuda es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo, esta beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.
- En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber al Comité de Seguimiento para que revoquen la ayuda.
- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad de los co-directores de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.
- Sólo podrán autorizarse las percepciones económicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (libros o artículos) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la institución que acoge a la persona contratada, y esta lo comunicará al Comité de Seguimiento formada por la FTPGB y la FB.
- La beca/contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN (página 2).

No obstante, cuando la beca/contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la universidad de acogida. La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse la beca/contrato.
- En el caso de que el beneficiario, los co-directores de tesis o la universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, las Fundaciones se reservan el derecho de proceder como consideren oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de las cantidades abonadas.
- Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por ambas Fundaciones de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con ambas fundaciones como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida de la beca/contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Seguimiento para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe a ambas fundaciones, quienes decidirán el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organicen las fundaciones como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la FTPGB (<http://fundaciontatianapgb.org>) o de la FB ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org)).
- Las Fundaciones se reservan el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por los becarios-contratados en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.

- El beneficiario está obligado a mencionar en los agradecimientos de la tesis la financiación obtenida de ambas Fundaciones, mencionando el programa y sus nombres en la misma; así como en las publicaciones que resultan de la investigación doctoral.